



Rad. 2014-00313

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario, con escrito mediante el cual revocar el poder al abogado JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 16 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2014-00313-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOSE GERMAN SERNA BOTERO
DEMANDADO: CLARA INES AVELLA DE CASTAÑO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2665

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Se atiende memorial presentado por el demandante, mediante el cual hace saber al despacho que revoca el poder conferido al abogado **JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ**, y que así mismo designa como nuevo apoderado al abogado **MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL** con el fin de que represente sus derecho, siendo procedente de conformidad con el Art. 76 del C. G. P..

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º- ADMITIR LA REVOCATORIA del mandato conferido por el demandante mediante poder al abogado **JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.874.615 y Tarjeta Profesional Nro. 37.356 del C. S. J. de conformidad con el Art. 76 del C. G.P.

2º.- RECONOCER personería al abogado **MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 14.876.648 y portador de la T.P. Nro. 42.010 del C. S. J, como nuevo apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

3º.- TENGASE como canal digital para para los fines del proceso el correo electrónico miguel_zabala57@hotmail.com , perteneciente al apoderado a través del cual se originaran todas las actuaciones de conformidad con lo señalado en el Art.3 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 12 DE Diciembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 189.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ec49640308e127d8fce7ce95b44c010086d2203554cba12fed1c24592678a7**

Documento generado en 11/12/2022 10:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>